



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

Int 8017 Dejar sin efecto Subsidio por fallecimiento de don Carlos Alberto Coilla Pérez, Rut [REDACTED] del expediente colectivo tipología MAVE Ampliaciones Galvarino Urbano, código N°27642, de la comuna de Galvarino, EGR Inmobiliaria y Gestión Habitacional Araucanía SPA.

TEMUCO, 08 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3524

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N°01397 de fecha 24 de septiembre de 2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las Modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las Regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- c) La Resolución Exenta N°238 de fecha 26 de febrero de 2021, que modifica Resolución Exenta N°1397 de fecha 24 de septiembre de 2020, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las Modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N°721 de fecha 17 de marzo de 2021, Acógrese solicitud de apelación de postulantes no seleccionados en llamado efectuado por Resolución Exenta N°238 del 26 de febrero del 2021, en modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta N°353 de fecha 29 de abril de 2021, Apruébase la nómina de personas correspondientes al proceso de apelación, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, del proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las Modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, singularizado por la Resolución Exenta N°238 de fecha 26 de febrero de 2021 y sus modificaciones;
- f) El Oficio de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria y Gestión Habitacional Araucanía SPA en el cual, solicita dejar sin efecto por

el fallecimiento de don Carlos Alberto Coilla Pérez, Rut [REDACTED] al expediente colectivo AMPLIACIONES GALVARINO URBANO, código N°27642, de la comuna de Galvarino;

- g) El Certificado de Defunción N° [REDACTED] de fecha de 5 de mayo de 2026 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de don Carlos Alberto Coilla Pérez, Rut [REDACTED], que consta su deceso con fecha 09 de julio de 2024 a las 10:19 horas;
- h) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- i) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 21/09/2028;
- k) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- l) El Decreto Exento N°272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- m) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, don Carlos Alberto Coilla Pérez, RUT [REDACTED], fue beneficiario de un subsidio habitacional correspondiente al expediente colectivo "Ampliaciones Galvarino Urbano", código N°27642, en tipología MAVE.

Que, mediante presentación de fecha 05 de mayo de 2026, la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria y Gestión Habitacional Araucanía SPA solicitó dejar sin efecto dicho subsidio por fallecimiento del beneficiario, sin sustitución.

Que, conforme al certificado de defunción acompañado, consta que don Carlos Alberto Coilla Pérez falleció con fecha 09 de julio de 2024.

Que, en consecuencia, procede dejar sin efecto el subsidio individualizado.

#### **RESOLUCIÓN:**

**DÉJESE SIN EFECTO**, el subsidio tipología MAVE, por motivos de fallecimiento, de don **Carlos Alberto Coilla Pérez**, Rut [REDACTED] en el expediente colectivo AMPLIACIONES GALVARINO URBANO, código N°27642 de la comuna de Galvarino;

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>TIPLOGIA</b>	<b>N° SERIE</b>
Carlos Alberto Coilla Pérez	[REDACTED]	MAVE	RU 9-2021-6695614

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO SEGUEL REYES**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PST/CGV/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- EVALUACION SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE HABITABILIDAD RURAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 08-05-2026 13:51:22



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3524 Timbre: UFUCLFEEZHUELH En:  
<https://validoc.minvu.cl>